



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001001

Fecha: 11/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
CARVAJAL ALCARAZ JOSE LUIS	8.085.658	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa La Pintada	La Pintada	3900000-006	Juan Pablo Corrales Niño, quien pasa a Período de Prueba en otra entidad territorial, Cédula 18523735	Docente de Aula	Ciencias Sociales
DIAZ LOPEZ PAULA ANDREA	39.279.356	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente	Institución Educativa Ochali, Sede Centro Educativo Rural El Llano de Ochali	Yarumal	0802500-001	Yeis Stefanny Sánchez Suarez, quien pasa a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 1096216204	Básica Primaria	
AGUDELO ARENAS ISABEL CRISTINA	1.047.996.191	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Vargas, Sede Centro Educativo Rural La Urraëña	Betulia	1536100-001	Yulieth Santos Ruiz, quien pasó a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 1088264629	Básica Primaria	
ARBOLEDA CAMPAÑA SANDRA MARITZA	35.890.900	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Rural Montenegro	Tarazá	0939500-004	Eliana Gregoria Moguea Monterroza, quien pasa a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 1.102.825.314	Básica Primaria	
RESTREPO MORALES ARLEY ALEXANDER	1.033.336.826	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa San Fernando	Amaga	0300020-063	Aura Miriam Ortega, quien pasó a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 27094804	Docente de Aula	Matemáticas
PEREIRA ARTEAGA ALEXANDER	70.528.451	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros	Institución Educativa Rural La Candelaria	Arboletes	0518050-034	Ricardo Pacheco Reyes Segundo, quien pasó a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 1069484296	Básica Primaria	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
POLO BARRERA FABIAN ANDRES	1.038.110.672	Licenciado en Filosofía	Institución Educativa Gaspar De Rodas	Caceras	1200020-062	Yan Carlos Osorio Arrieta, quien se encuentra Encargado como Coordinador, Cédula 98651127	Docente de Aula	Filosofía
BENITEZ MAYA ROCIO	21.981.395	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural El Concilio, Sede Centro Educativo Rural Chaquiro Abajo	Salgar	1567500-001	Claudia Patricia Ceballos Arango, a quien se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada, Cédula 21981266	Básica Primaria	
VALENCIA POSADA RUTH DIOMAIRA	32.553.168	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural El Tigre	Cáceres	120040-018	Doricely Rengifo Ortiz, a quien se le otorgó comisión de Servicios por razones de seguridad, Cédula 1076381514	Básica Primaria	
VILLA PEREZ DIANA PATRICIA	32.277.039	Licenciada en Sociales	Institución Educativa Escuela Normal Superior Del Bajo Cauca	Caucasia	0932000-015	Luis Fernando Osorio Muñetón, a quien se le otorgó comisión de Servicios por razones de seguridad, Cédula 70547063	Docente de Aula	Ciencias Sociales
DORIA AMAYA DIANA CAROLINA	1.032.259.360	Licenciada en Educación Preescolar	Centro Educativo Rural El Tigre, Sede Centro Educativo Rural El Tigre	Cáceres	1200040-N05	Heidy Yineth Mosquera Mosquera, a quien se le otorgó comisión de Servicios por razones de seguridad, Cédula 1076320807	Básica Primaria	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 10 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--